

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 568
Carrera de Kinesiología de la
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

En base a lo acordado en la vigésimo cuarta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 17 de mayo de 2016, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 20 de noviembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación ,CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Kinesiología presentado por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 24, de fecha 17 de mayo de 2016 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Kinesiología conducente al título profesional de Kinesiólogo y al grado académico de Licenciado en Kinesiología de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 10 de junio de 2016 don Leonel Durán Durán, el representante legal de la Universidad Metropolitana de la Educación y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que el informe de autoevaluación de la carrera fue recepcionado en la agencia el 3 de enero de 2016.
4. Que los días 16, 17 y 18 de marzo de 2016 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 12 de abril de 2016 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como

referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado a la institución para su conocimiento.

7. Que con fecha 3 de mayo de 2016 la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 24 del 17 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La unidad cuenta con un perfil de egreso formulado de manera clara, tomando en consideración propósitos y orientaciones generales de la unidad.
- Dicho perfil alude adecuadamente a conocimientos, habilidades y actitudes que deberían presentar los estudiantes al momento de la titulación.
- El perfil de egreso es difundido adecuadamente entre los actores de la unidad, especialmente hacia los académicos, estudiantes y egresados.
- El perfil de egreso permite orientar la formulación y características del plan de estudio junto con sus programas de asignaturas.
- La unidad realiza evaluación periódica de las características del perfil de egreso, con el objetivo de introducir cambios o ajustes si fuese necesario.
- El plan de estudio y los respectivos programas de asignatura son coherentes, coordinados y de público conocimiento por parte de los estudiantes. Dentro de éste se pueden observar objetivos de aprendizaje de carácter general, tales como comunicación, pensamiento crítico, solución de problemas, interacción social, auto aprendizaje, ética, pensamiento globalizado y formación ciudadana.

- El plan de estudio resguarda un adecuado equilibrio entre el aprendizaje obtenido a través de actividades prácticas y teóricas, garantizando la experiencia de los estudiantes en labores de terreno.
- El proceso de titulación se observa adecuado y permite demostrar a los estudiantes la capacidad para integrar la formación disciplinaria y profesional recibida. Este proceso también cuenta con una normativa clara.
- El plan de estudio también se encuentra sujeto a evaluación y revisión periódica.
- La carrera posee claros criterios y mecanismos de admisión de estudiantes, los que son de conocimiento público y además guardan relación con una adecuada posibilidad de obtener el título profesional.
- La unidad realiza un diagnóstico de la preparación de los estudiantes que ingresan a la carrera, con el objetivo de ajustar elementos del plan de estudio en base a los resultados.
- La unidad desarrolla mecanismos de orientación académica o tutoría de los alumnos, a fin de monitorear su desempeño académico a lo largo de la carrera, y aplicar las acciones o medidas que sean necesarias.
- Se observa que la unidad realiza un análisis sistemático de las causas de deserción de los estudiantes, definiendo acciones tendientes a su disminución progresiva. Asimismo, se observa seguimiento de tasas de retención, aprobación, titulación, egreso oportuno, entre otros.
- Los antecedentes recogidos a partir de los procesos mencionados son utilizados para actualizar y perfeccionar el plan y programas de estudio.
- Existe una política explícita para promover la actualización profesional y disciplinaria de los académicos de la unidad.
- La unidad considera mecanismos y formas de vinculación eficaces con los sectores social, productivo y de servicio que le son afines.
- Las actividades de extensión e investigación que lleva a cabo la unidad se enmarcan en una política clara y explícita, donde se definen áreas prioritarias, recursos, responsables, etc.

Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:

- Se requiere mejorar los mecanismos de seguimiento de egresados, con el objetivo de que la información recogida pueda retroalimentar el proceso formativo de la carrera.
- Se observa que la tasa de titulación del sexto año de carrera ha ido disminuyendo en los últimos años, por lo que se requiere revisar esa situación para proponer medidas remediales.
- Si bien se observa una adecuada vinculación con el medio, no se detecta una sistematización apropiada que permita retroalimentar el plan de estudio.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La carrera dispone de un adecuado sistema de gobierno y cuenta con una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera. Posee mecanismos que permiten evaluar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.
- El cuerpo directivo de la unidad posee responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas. Este se encuentra compuesto por académicos que cuentan con las calificaciones y la experiencia requerida.
- La unidad cuenta con un adecuado respaldo financiero, permitiéndole cumplir con los objetivos planteados.
- La administración financiera de la unidad se observa adecuada e incluye una apropiada planificación y mecanismos eficaces de ejecución presupuestaria.
- Tanto el personal académico a cargo de la formación práctica como el que está a cargo de la formación teórica es calificado y posee experiencia académica y profesional. El cuerpo docente es adecuado en número, cubriendo así el conjunto de funciones definidas en los propósitos de la carrera.
- Existe un reglamento para la incorporación, jerarquización, promoción y evaluación de los académicos.
- La unidad incentiva el perfeccionamiento de sus académicos, su participación en actividades de investigación y en instancias de actualización profesional. Asimismo, incentiva y facilita su incorporación a estudios de postgrado que fuesen atingentes a los objetivos de la carrera.
- La unidad considera el grado académico de magíster como requisito para nuevas contrataciones.
- El personal administrativo es adecuado en número y competencias para el cumplimiento de las funciones y tareas que debe ejecutar.
- La infraestructura es apropiada para cumplir con el proyecto formativo de la carrera, ya que ésta cuenta con laboratorios, talleres, biblioteca y recursos de aprendizaje acordes a las necesidades y objetivos definidos.
- El proceso de enseñanza aprendizaje considera un uso adecuado y frecuente de los recursos dispuestos por la unidad y la institución.
- La unidad mantiene vínculos con municipios, sostenedores privados y establecimientos educacionales para realizar actividades prácticas de la carrera en sus distintas áreas de aplicación, respaldadas por acuerdos formales.
- La institución provee de un adecuado sistema de bienestar estudiantil, que apoya a los alumnos cuando presentan problemas psicológicos, económicos y de salud.

Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:

- Es necesario revisar la asignación de carga horaria de los académicos de planta para asegurar el cumplimiento de las actividades de vinculación con el medio y el perfeccionamiento.

- Se observa deficiencia en cuanto a la cobertura de bibliografía básica y complementaria en los programas de asignaturas.
- Si bien se observan avances en infraestructura, se constata la necesidad de mejorar ciertos espacios como laboratorios de especialidad.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La unidad cuenta con una declaración explícita de propósitos claramente definidos y susceptibles de verificación posterior, los cuales se muestran concordantes con la misión y propósitos de la universidad a la cual pertenece.
- Los propósitos declarados por la unidad son consistentes con el grado académico que otorga la carrera.
- Se observan mecanismos formales para evaluar el logro de estos propósitos.
- Se considera que la unidad es sustentable y se encuentra en condiciones de avanzar de manera responsable en el cumplimiento de sus objetivos.
- La información referente a los procesos académicos es gestionada y administrada adecuadamente, permitiendo ser proporcionada a los usuarios cuando estos lo solicitan.
- Existe un adecuado equilibrio entre los nuevos estudiantes y los recursos con los que cuenta la carrera. Asimismo, la información publicitada por la unidad es consecuente con las condiciones reales a las que ingresan los alumnos.
- Se observa que la unidad cuenta con una adecuada reglamentación, orientando así los procesos y el quehacer de estudiantes, académicos y directivos.
- El informe de autoevaluación generado para el presente proceso refleja un análisis crítico de la carrera sobre sus fortalezas y debilidades. Dicho informe fue difundido y validado entre la comunidad académica.
- El proceso de autoevaluación consideró a los diferentes actores relacionados, como académicos, estudiantes, egresados y empleadores.
- El plan de mejoramiento elaborado en el presente proceso de autoevaluación es capaz de considerar las principales debilidades identificadas en el proceso y en el informe presentado.
- El plan de mejoramiento es susceptible de verificación posterior, ya que cuenta con metas, objetivos, indicadores, responsables y recursos claramente identificados. Asimismo, es adecuado a la realidad de la unidad, demostrando que es consistente con sus propósitos y con el plan de desarrollo de la unidad y de la institución.

Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:

- No se observan debilidades relevantes en esta dimensión

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Kinesiología de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Kinesiología de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de seis (6) años, desde el 17 de mayo de 2016 hasta el 17 de mayo de 2022.**

En el plazo señalado, la carrera de Kinesiología de la Universidad Metropolitana de Ciencias y Educación, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

De conformidad a la letra n del artículo 19 de la resolución exenta N°013-4 de noviembre de 2014 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de este documento.

La institución deberá informar a la agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 20 de la CNA.



EDGARDO ÁVILA FIGUEROA
Presidente Consejo Área Salud
AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Representante Legal
AcreditAcción